DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA CALIFICACIÓN RÚSTICA

(Artículo 85 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura)

Solicitud del promotor, que deberá contener:

- Nombre, apellidos o en su caso, denominación social y domicilio del solicitante, teléfono y correo electrónico del promotor o en su caso, de la persona de contacto.
- indicar el asunto y la localización de las edificaciones, construcciones o instalaciones.
- En el caso de que el promotor actúe por medio de representante, acreditación de la representación por cualquier medio válido en Derecho.

La solicitud deberá presentarse en el ayuntamiento del municipio donde radique el proyecto, con el nº de registro de entrada del mismo.

Tiene a su disposición un modelo en la página:

http://sitex.gobex.es/SITEX/files/calificacion/FormularioAutorrellenable.pdf

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Proyecto básico que defina la actuación y la inversión, firmado por técnico competente, en el que venga especificado el correo electrónico y teléfono de contacto, que deberá contener:

- **Memoria**, en la que deberá justificarse expresamente su adecuación a la legalidad vigente, incluido el planeamiento territorial y urbanístico en vigor, así como la inexistencia de riesgo de formación de nuevo tejido urbano. Descripción y justificación de la inversión a realizar, para las edificaciones, construcciones o instalaciones, y en la que se indicará:
 - Superficie ocupada en planta.
 - Superficie construida.
 - Número de plantas.
 - Altura (a alero y a cumbrera).
 - Sistema de abastecimiento (determinando procedencia del agua).
 - Sistema de saneamiento (señalando destino y tratamiento de los vertidos).
 - Procedencia del suministro eléctrico.
 - Importe de la inversión: Vendrá determinado por el presupuesto de ejecución material de todas las edificaciones, construcciones e instalaciones proyectadas, incluidas las de seguridad, así como de la maquinaria, incluso desmontable, necesaria para el funcionamiento de la actividad.
 - Cuando se pretenda además la legalización de otras edificaciones existentes, debe hacerse constar así expresamente en la memoria y en la solicitud, indicando:
 - Uso.
 - Superficie ocupada.
 - Superficie construida.
 - Nº de plantas y alturas.

- **En el caso de que existan otras edificaciones en la parcela** y no se pretenda su legalización o inclusión en la calificación rústica, si el planeamiento recoge limitaciones por razón de edificabilidad, ocupación, número de edificaciones u otras similares, debe justificarse en la memoria el cumplimiento de dichos parámetros.

- **Plano de situación de la superficie de suelo vinculada a la calificación**, respecto a alguno de los planos del planeamiento vigente, donde se determinen las distancias de la edificación, construcción, instalación a:

 - Al límite del suelo urbano o urbanizable.
 - Carretera, designando su código o lugares que comunican, camino o vía pública de acceso.
 - Cauces públicos.
 - Vías férreas.

- **Plano de justificación de la no formación de nuevo tejido urbano,** conforme al art. 65.3 de la Ley 15/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, (según la modificación operada por la Ley 5/2022 de 25 de noviembre de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos).
- **Plano de emplazamiento,** georreferenciado, en el que se represente la parcela y el conjunto de instalaciones, obras o edificaciones. Se deberá entregar, además, una representación gráfica georreferenciada de la envolvente poligonal de todos los elementos significativos a materializar sobre el terreno y del área del suelo vinculada a la calificación en un archivo digital editable en formato FICHERO KML, que deberá contener**:**

 - El perímetro de toda la superficie de terreno vinculada.
 - El contorno de las edificaciones e instalaciones afectas a la actividad.
 - Los elementos anteriores deben estar constituidos por polígonos o polilíneas cerradas y estar en una sola capa.
 - No debe contener nombres de capa, leyendas, ubicaciones o cualquier elemento diferente de las polilíneas anteriores.

- **Planos de planta, alzados y secciones, acotados**, de las edificaciones, construcciones o instalaciones y existentes, donde pueda comprobarse la superficie ocupada y construida, las alturas máximas (en cualquier punto de la cubierta) y número de plantas.

2.- Documentación acreditativa del resultado de la evaluación ambiental, cuando proceda.

3. Estudio de integración paisajística, que deberá contener, en coherencia con el tipo de actuación de que se trate y el paisaje donde se ubique:

- La descripción de la actuación, su localización e implantación en el entorno, con la correspondiente documentación gráfica.
- El análisis de las distintas alternativas consideradas, y una justificación de la solución propuesta.
- Las medidas de integración paisajística necesarias para evitar, reducir o corregir los impactos paisajísticos y visuales identificados.

4. Cuando se trate de usos productivos y terciarios que sean acreedores de la condición jurídico urbanística de "autorizables" en los términos previstos en el art. 67.5 de la Ley 11/2018, se debe aportar un certificado del Ayuntamiento que determine la no existencia de suelo industrial desarrollado y si existen o no en el mismo, parcelas disponibles adecuadas para ubicar el proyecto.